No. GS-2025- 011994 **-ECSAN**

Bogotá D.C., 20 de Octubre de 2025

Señor(a) Coronel
SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE
Director Escuela
Calle 45A Sur No. 50A-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-10052-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2024-007727-ECSAN del 05 de agosto de 2024, la señora Capitán KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO, obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos ECSAN, notifica como supervisor del contrato del asunto, al señor CAPITÁN CAMILO ANDRÉS CORDOBA RINCON.

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2024-010678-ECSAN del 28 de octubre de 2024, la señora Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGEZ PAZ, obrando en calidad de ordenadora del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor CAPITÁN JHON PABLO GIRALDO OROZCO.

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2025-000447-ECSAN del 15 de enero de 2025, la señora Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGEZ PAZ, obrando en calidad de ordenadora del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto, al suscrito señor CAPITÁN RICARDO COLLAZOS VARGAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-008794-ECSAN de fecha 05 de septiembre de 2024.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-009693-ECSAN de fecha 01 de octubre de 2024.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-010696-ECSAN de fecha 05 de noviembre de 2024.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-012224-ECSAN de fecha 10 de diciembre de 2024.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024 mediante comunicado oficial GS-2025-000294-ECSAN, de fecha 09 de Enero de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-001372-ECSAN de fecha 10 de Febrero de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 05/03/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-002707-ECSAN de fecha 10 de Marzo de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-004457-ECSAN de fecha 07 de Abril de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-005140-ECSAN de fecha 10 de mayo de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-006452-ECSAN de fecha 11 de junio de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-007844-ECSAN de fecha 14 de julio de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-009085-ECSAN de fecha 17 de agosto de 2025.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-011658-ECSAN de fecha 14 de octubre de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-10052-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, UBICADA EN LA CALLE 45A SUR 50A-91 BARRIO MUZÚ.
Contratista	RED PANDA S.A.S. **NIT:** 901.398.687
Representante legal	SEBASTIÁN CASALLAS PICO con cédula de ciudadanía 1.020.748.826 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$24.558.336.,00 M/CTE.

Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 00
Valor total del contrato u orden de compra	$24.558.336.,00 M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	01/01/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte del suscrito, como supervisor del presente contrato de arrendamiento se realizaron las siguientes actuaciones, así:

- Se verificó con tesorería que se haya generado la orden de consignación, para el respectivo pago del canon de arrendamiento de octubre, oficina en que confirman que fue enviado al correo admin@redpanda.com.co.

- El pago del canon 15 de arrendamiento de agosto de 2025 fue cancelado el día 16-10-2025, a la cuenta 110-018000-026, cuenta corriente Banco popular, Canon número 15.

Servicio	Máquina	Contador	Lectura anterior (KW y m³)	Lectura actual (KW y m³)	Consumo (KW y m³)	Valor unitario (KW Y m³) mes	Valor a pagar
Energía	Roberto Pineda	23420	5756,3	6050,6	294,3	$ 692,17	$ 203705
Energía	Edificio 5 pisos snacks	23406	6172,6	6241,3	68,7	$ 692,17	$ 47552

Energía	Edificio 5 pisos café	23401	9085,5	9477,4	391,9	$ 692,17	$ 271269
Energía	Sector "U"	15475340	19199,87	19670,92	471,05	$ 692,17	$ 326060
Acueducto y alcantarillado	Edificio 5 pisos café	LXSG-13D4 22 006716	5,494	5,594	0,1	$ 7.519,39	$ 751

- Verificación aleatoria del correcto funcionamiento y prestación del servicio de cada máquina dispensadora.
- Se realizaron visitas para dar continuidad a la verificaron de los respectivos controles operacionales, sin encontrar novedad.
- Verificación de la correcta disposición de desechos y cumplimiento de medidas medio ambientales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista realizó el pago del mes de SEPTIEMBRE 2025 con número de planilla 89630260 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.	Verificación Presencial del cumplimiento objeto	
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizara los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos) cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Se realiza verificación aleatoria las maquinas ubicadas en el sector de "ROBERTO PINEDA", evidenciando que los espacios físicos están siendo usados conforme al contrato.	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajara en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informara cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	Se solicita las hojas de vida de vida del personal que ingresa los productos a las maquinas mediante comunicado oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados,	Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para	

		con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.	el mismo, dando cumplimiento mediante comunicado oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	El contratista realizó el pago del mes de SEPTIMBRE 2025 con número de planilla 89630260 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de cafetería y personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.	Se evidencia el cumplimiento a la presente clausula por parte del contratista, al momento del ingreso a las instalaciones cumpliendo los protocolos de seguridad, de igual manera se verifica documentación del vehículo de transporte soportado mediante comunicación oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusive del arrendador incluidos salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	El contratista realizó el pago del mes de SEPTIEMBRE 2025 con número de planilla 89630260 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.	
	8	El arrendatario debe cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, y manipulación de alimentos.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en el momento de suministro de las maquinas	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**9**	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentren ubicadas las máquinas y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en el momento de suministro de las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2025-011655 -ECSAN.	
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.	Se verifica presencialmente con lo acordado soportado mediante comunicación oficial GS-2025-003546-ECSAN	
	11	Todas las personas que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos que están en las maquinas deben contar con el carnet de manipulación de alimentos.	Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para el mismo, dando cumplimiento mediante comunicado oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	12	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para el mismo, dando cumplimiento mediante comunicado oficial GS-2025-011655-ECSAN.	

	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	Se evidencia el cumplimiento en atención a que a la fecha no existe reporte de productos suministrados en las maquinas en mal estado o con fechas de vencimiento excedidas, soportado mediante comunicado oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	14	Disponer de canecas en los espacios físicos con una para la recolección de residuos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
	17	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el espacio.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial en las maquinas soportado mediante comunicación oficial GS-2025-011655-ECSAN.	
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TECNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	La presente fue entregado al grupo de contratos durante el proceso pre-contractual del oferente.	
	19	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso	Se verifica de manera presencial que los productos ofrecidos todos los productos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en establecimientos legalmente constituidos y reconocidos, garantizando que sean de primera calidad y cumplan con la normatividad vigente en Colombia, en especial las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, el INVIMA (en caso de productos de consumo o sanitarios) y demás entidades regulatorias pertinentes.	

	20	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	El arrendatario vende y cobra sus productos de manera directa mediante el uso de las máquinas dispensadoras, con precios exactos lo que impide deudas con los consumidores de los productos	
	21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	Mediante comunicación oficial GS-2025-004689-ECSAN son solicitadas las demás normatividades a que den lugar.	
	22	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-004673-ECSAN.	
	23	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025011655-ECSAN.	

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	El oferente o futuro contratista no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	Entregado en el momento de la oferta para la selección	
2.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con las principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 de/ 15 de enero de 2018".	Oficio de responsabilidad	Entregado en el momento de la oferta para la selección	
3.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial con el vehículo de placas FSU-232, soportado mediante comunicación oficial GS-2025-004459-ECSAN	
4.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento ylo disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado**. Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición	Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la actividad económica Comunicado oficial a SGA de entrega de certificados de manera mensual a SGA	Entregado en el momento de la oferta para la selección	

	de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".			
5.	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromisos asistencia a sensibilización con SGA entes de iniciar el contrato.	Entregado en el momento de la oferta para la selección	
6.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad	Entregado en el momento de la oferta para la selección	
7.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de compromiso.	Entregado en el momento de la oferta para la selección	
8.	El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 "por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobré uso racional de balsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."	Comunicado oficial de compromiso.	Se evidencia el cumplimiento de manera presencial con el vehículo de placas FSU-232, soportado mediante comunicación oficial GS-2025-004459-ECSAN	
9.	El oferente deberá acogerse a la Ley 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.	Comunicado oficial de compromiso.	Se verifica presencialmente identificando en las máquinas que el arrendatario no hace uso de bolsas plásticas.	
10.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON - DIRAF DEL 14 de septiembre "lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", en su título 11 "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"	Comunicado oficial de compromiso.	Entregado en el momento de la oferta para la selección.	
11.	El oferente o contratista debe cumplir las obligaciones de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier disposición que los modifique, adicione o sustituya.	Comunicado oficial de cumplimiento BPM y entrega a supervisor y Gestión Ambiental una vez adjudicado el contrato los requerimientos de dichas normas.	Se solicita la arrendatario mediante comunicación oficial GS-2025-003546-ECSAN, vía correo, y vía WhatsApp número telefónico 3005609289 el requerimiento nombrado, con el fin de ser anexado a la carpeta en la oficina de contratos ECSAN.	
12.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.	Programade limpieza y desinfección y una vez adjudicado el contrato entregara el programa	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-004689-ECSAN.	
13.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	MATRIZ 1DS- FR-0026	Se solicita la arrendatario mediante comunicación oficial GS-2025-003546-ECSAN, vía correo, y vía WhatsApp número telefónico 3005609289 el requerimiento nombrado, con el fin de ser anexado a la carpeta en la oficina de contratos ECSAN.	

14.	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que el electrodoméstico tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-004673-ECSAN.	

Condiciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	Se da el cumplimiento a esta solicitud del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo mediante comunicado oficial GS-2025-003558-ECSAN- FECHA 21-03-2025.
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	Se da el cumplimiento a esta solicitud del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo mediante comunicado oficial GS-2025-003558-ECSAN- FECHA 21-03-2025
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2021 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	Se da el cumplimiento a esta solicitud del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo mediante comunicado oficial GS-

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
			2025-003558-ECSAN- FECHA 21-03-2025
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Se da el cumplimiento a esta solicitud del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo mediante comunicado oficial GS-2025-003558-ECSAN- FECHA 21-03-2025

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST		
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**	**CUMPLIO SI/ NO OBSERVACION**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista (Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	Compromiso descrito mediante comunicado oficial GS-2025-003558-ECSAN- FECHA 21-03-2025
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).	Se verifica el cumplimiento del ítem y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-003810-ECSAN.
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.	Al momento del contrato no han ingresado personal nuevo, no aplicando este ítem.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.	Compromiso descrito mediante comunicado oficial GS-2025-003558-ECSAN- FECHA 21-03-2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido (105) días calendario desde el inicio del contrato como prorroga y quedan (79) días calendario para su culminación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. CANON ARENDAMIENTO

El anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, indica que:

"EL ARRENDATARIO se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco primeros días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEITIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.046.528,00) a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados."

Así mismo, los servicios públicos de energía y acueducto serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002- Fondos Especiales de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco popular, una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargar en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M³), energía (Kw/h) y gas natural (M³). Este pago se deberá realizar durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago del canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario."

- **Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de Pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra.**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.558.336	100%
Valor total de las entregas	$24.558.336	100%
Valor total facturado	$24.558.336	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$24.558.336	100%

Valor pendiente de entrega	$0	0%

4.2. SERVICIOS PÚBLICOS

✓ **ENERGIA**

MES	VALOR A PAGAR	INTERESES
AGOSTO	$ 1.799.465	0%
TOTAL ADEUDADO	**0%**	**0%**

✓ **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

MES	VALOR A PAGAR	INTERESES
AGOSTO	$ 3.484	0%
TOTAL ADEUDADO	**0%**	**0%**

VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS **COBRO MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-011983-ECSAN**	Se realiza un ajuste en la presente liquidación de servicios ya que, en el cobro del mes de abril 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-005995-ECSAN, se realizó un cobro de energía por 1.927.761 donde cada kilovatio se cobró por 812.88, siendo para la fecha de abril de 2025 de 472.33 el kilovatio, por lo cual se cobró 807.621 demás en la cuenta de cobro, lo cual es descontado en la presente liquidación de servicios. $ 995.328

- El pago del canon de arrendamiento del mes de septiembre, fue cancelado el dia 16-10-2025, cuenta corriente Banco popular 110-018000-026.



5. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato N° 69-1-10052-24, se notifica formalmente al contratista mediante comunicación oficial GS-2025-004462-ECSAN que resulta fundamental y obligatorio el cumplimiento estricto de todas y cada una de las cláusulas ambientales y condiciones técnicas mínimas, así como las disposiciones detalladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las normativas y principios establecidos en el régimen de contratación estatal. Esto implica la adhesión rigurosa a las políticas y estándares legales vigentes hasta el seguimiento y cierre, de forma que se garantice una ejecución del contrato en condiciones de legalidad eficiencia y cumplimento con los compromisos adquiridos con el contratista.

Ahora bien, el contratista, por tanto debe implementar de manera diligente y conforme a los lineamientos establecidos, todos las medidas y prácticas ambientales contenidas en el contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto negativo que pueda derivarse de sus actividades sobre el entorno, estas disposiciones se encuentran en armonía con la legislación ambiental vigente, así como las normativas especificas del proyecto, y su observancia estricta es de carácter obligatorio, adicionalmente el contratista está obligado a mantener en óptimo funcionamiento el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los dispuesto con la resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables. En este sentido, es indispensable que se verifique y garantice que todas las actividades, procesos y equipos utilizados cumplan con los estándares de seguridad, minimizando los riesgos laborales y preservando la integridad física y psicológica de los trabajadores que participan en la ejecución de este contrato.

Cabe recordar que el cumplimento adecuado y continuo de estos aspectos es una condición esencial para el desarrollo del contrato y está sujeto a seguimiento mensual, con base en las políticas de auditoría y control de la entidad estatal, la falta de observancia de cualquiera de estas disipaciones técnicas, ambientales o en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevara a la imposición de las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, (ley 80 de 1993) y el decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones sancionatorias especificas del contrato, Esto puede incluir desde la aplicación de multas hasta la eventual terminación anticipada del contrato, en caso de que se evidencie una reiterada falta de cumplimiento, generando perjuicios

al objeto del contrato y a los principios de economía, legalidad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se reitera al contratista la importancia de actuar conforme a estos lineamientos y de asumir con seriedad y responsabilidad el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y demás disposiciones del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como normativo a fin de asegurar la correcta y efectiva ejecución del contrato y evitar cualquier tipo de sanción que afecte el desarrollo del mismo y la relación contractual establecida.

6. CONCLUSIONES

A la fecha el arrendatario se encuentra al día en los pagos de canon, servicios públicos y cláusulas contractuales. Así mismo, como se evidenció en los controles operacionales realizados, el contratista a la fecha cumple con los requisitos exigidos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

Atentamente,

Firma_____

Capitán **RICARDO COLLAZOS VARGAS**
Comandante de Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato No. 69-1-10052-24
Correo electrónico: ricardo.collazos1121@correo.policia.gov.co
Celular: 3107529382